RAWSON (CHUBUT):

VISTO:

La Ordenanza Nº930; y;

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de los años 1976; 1977; 1978 y 1979 se produjeron incrementos en el valor básico de ciertos servicios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º) Modifícase el artículo 1º) de la Ordenanza Nº930 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º) Toda ampliación de la red eléctrica realizada por cuenta de los usuarios, se encuentra gravada con una tasa retributiva de servicio por la aprobación de planos e inspecciones de obra a razón de $ 1.000,oo (mil pesos) por metro lineal de la red eléctrica.

Artículo 2º) Regirá la presente Ordenanza con retroactividad al 1º de Enero de 1980.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y cumplido archívese.

AJB/mcg

ARQ. ALBERTO JOSE BONATI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS
A/C DE SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON · CHUBUT

MAGIN A. VENTURA
TENIENTE DE NAVIO CONTADOR
INTENDENTE

ORDENANZA Nº 981